

**MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE**

**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

**REFERENTES NORMATIVOS**

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.  
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.  
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VIRGEN DE LAS MISERICORDIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE			<b>CÓDIGO BPIN:</b>	2021051500099	
<b>NÚMERO DE REVISIÓN:</b>	1	<b>CATEGORÍA DEL PROYECTO:</b>	Infraestructura Dotación Servicios	Si No No	<b>FASE DEL PROYECTO:</b>	Fase III-Facibilidad
<b>REGIÓN SGR:</b>	Región Eje Cafetero	<b>ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:</b>	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA		<b>EJECUTOR PROPUESTO:</b>	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE
<b>DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:</b>	ANTIOQUIA			<b>MUNICIPIO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:</b>	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA	
<b>SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE</b>	Vivienda, ciudad y territorio	<b>SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:</b>			<b>SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:</b>	
<b>INSTANCIA DE APROBACIÓN:</b>	Departamento de Antioquia / Municipio de Carolina del Príncipe	<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):</b>	5		<b>PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):</b>	No aplica
<b>VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):</b>	No Aplica	<b>VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):</b>	\$	-	<b>VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):</b>	\$ -

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES		VALOR		VIGENCIA
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE			
\$ 1.292.000.000,00	Asignación para la inversión regional 60%	2023-2024	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	Propios	\$ 200.000.000		2023
\$ 175.355.578,00	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024					
<b>TOTAL SGR</b>		<b>\$ 1.467.355.578,00</b>	<b>TOTAL OTRAS FUENTES</b>		<b>\$ 200.000.000,00</b>		
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO:</b>		<b>\$ 1.667.355.578,00</b>					

<b>Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad</b>	15/05/23	<b>Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:</b>	21/06/23
---	----------	--	----------

**CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS**

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión	21/06/23						

**OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):** Aumentar el aprovechamiento de la infraestructura del espacio público urbano del municipio de Carolina del Príncipe.

**DESCRIPCIÓN GENERAL:**

La propuesta pretende articular y generar vínculo entre los hitos representativos del parque de la virgen de las misericordias, ubicado al ingreso del municipio que pueda encontrar y satisfacer su necesidad de ocio y recreación e integrar a la comunidad que se encuentra en el municipio, con la adecuación de 1119,65 m2 de espacio público.

Mejorar las condiciones del parque ya que este se encontraba en estado de deterioro.

Exaltar más la Virgen de la Misericordia como elemento principal de este espacio.

Dotar el espacio con mobiliario y lugares de sombra para que la estancia fuera más confortable y duradera.

Mejorar la iluminación de la zona.

Generar un punto de atractivo turístico que vaya en concordancia con la política de conservación patrimonial del Municipio.

Cerramiento perimetral para el parque debido a que en la noche animales silvestres y de granja merodean por el sector y estos afectarían el ornamento y mobiliario del parque.

Remodelar por completo el templete de la virgen, restaurar la escultura y exaltar la importancia de esta en el Municipio.

Generar mayor atractivo turístico.

Por estas razones el nuevo diseño propone la renovación completa del espacio con los siguientes gestos urbano:

- Generación de un andén perimetral al parque
- Conexión del parque de la Virgen con otro parque de la zona mediante un andén exterior
- Creación de un cerramiento con una base en mampostería y parte superior en forja estilo colonial
- Remodelación completa del templete de la Virgen
- Renovación completa del componente forestal y paisajístico
- Instalación de letras del 1 metro de alto con el letrero
- Instalación de fuente de chorros de agua
- Instalación de mobiliario

La obra se desarrollará en tres meses, y el proyecto en 5 meses, incluyendo un mes para la etapa precontractual y un mes para la liquidación

<b>POBLACIÓN AFECTADA:</b>	4160	<b>POBLACIÓN OBJETIVO:</b>	4160	<b>Proyecto presentado por grupo étnico:</b>			<b>Localizado en jurisdicción de grupos</b>		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

**Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):**

<b>Alcance espacial</b>	Cumple	<b>Población</b>	Cumple	<b>Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa</b>	No Aplica
-------------------------	--------	------------------	--------	--	-----------

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se evidencia formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Versión 2 Fecha última versión: 21/06/2023
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto Base SF 28/04/2023. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios.  Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región del Municipio de Carolina del Príncipe firmado por el Director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ con fecha 02/06/2023. Se visualiza con el nombre "6_1_2_precios.pdf" El proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos favorable por parte de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, según documento "6_1_2_CTPR-2-PARQUE-CDP-2023-27042023.pdf" emitido por dicha dependencia con fecha: 27/04/2023  Presupuesto y anexos cargados a la MGA WEB el 20/06/2023
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde del Municipio de Carolina del Príncipe CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ con fecha 28/04/2023. Se visualiza con el nombre "6_1_3_no_financiacion.pdf".  Cargados a la MGA WEB el 20/06/2023.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el Director del departamento Administrativo del Municipio de Carolina del Príncipe JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ, en el cual se certifica que "no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente, con fecha 28/04/2023. Se visualiza con el nombre "6_1_4_no_riesgo.pdf".  Cargados a la MGA WEB el 20/06/2023.
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se evidencian los estudios y especificaciones técnicas. Se aporta certificado en el cual consta que se realizó la contratación de los estudios y diseños requeridos para la ejecución del proyecto. Certificado firmado por el Director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ con fecha 28/04/2023. Se visualiza con el nombre "6_3_1_certificado_planos.pdf". Se evidencia certificado en el cual consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmado por el Director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ con fecha 28/04/2023. Se visualiza con el nombre "6_3_1_NTC.pdf". Se cuentan con todos los diseños necesarios para la ejecución de obra como : -Levantamiento topográfico -Estudio de suelos -Certificado de diseñadores diseño eléctrico -Diseño estructural, diseño arquitectónico -Diseño hidrológico -Plan de manejo de tránsito  Cargados a la MGA WEB el 20/06/2023.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se evidencia el Documento técnico con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. Se visualiza con el nombre "6_3_2_Documento_tecnico". firmado por el Director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ Cargado a la MGA WEB el 20/06/2023.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Se evidencia documento donde se certifica que el área a intervenir con el proyecto es un bien de uso público y destinado al uso público del Municipio, por lo tanto no requiere acreditar la titularidad. Disponible con el nombre "6_3_3_titularidad.pdf". Firmado por el Alcalde del Municipio de Carolina del Príncipe, CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ con fecha 18/02/2023.  Cargados a la MGA WEB el 20/06/2023.

Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se evidencia documento donde se certifica que el área a intervenir cuenta con disponibilidad de servicios públicos firmado por el Alcalde del Municipio de Carolina del Príncipe, CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ con fecha 28/04/2023. Se visualiza con el nombre "6_3_4_servicios_publicos.pdf". Cargados a la MGA WEB el 20/06/2023.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde del Municipio de Carolina del Príncipe CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ con fecha 28/04/2023. Se visualiza con el nombre "6_3_5_sostenibilidad.pdf". Cargados a la MGA WEB el 20/06/2023
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta el análisis de riesgos de desastres y la matriz de riesgos de desastres del Municipio de Carolina del Príncipe firmados por el Ingeniero JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ con MAT. 05202388983 ANT. Se visualiza con los nombres "6_3_6_analisis_riesgo.pdf" y "6_3_6_matriz_riesgo.pdf" Cargado a la MGA WEB el 20/06/2023.

**REQUISITOS SECTORIALES**

**VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

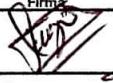
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales</b>		
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	Cumple	Se evidencia documento donde se certifica que el área a intervenir con el proyecto es un bien de uso público y destinado exclusivamente al uso público del municipio, . Disponible con el nombre "7_14_10_1_espacio_publico". Firmado por el Alcalde del Municipio de Carolina del Príncipe, CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ con fecha 28/04/2023. Cargados a la MGA WEB el 20/06/2023.

**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 3. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida. Programa:4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano  Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4301-Antioquia hábitat sostenible Programa: 430108-Acompañamiento en la infraestructura física en los Municipios. Plan de Desarrollo Municipal Plan 2020 – 2023 Carolina del Príncipe, compromiso de todos Línea Estratégica 3 - Fortalecimiento agroempresarial carolinita Sector 3 - Turismo Programa 3.3.2 – Fomento y equipamiento turístico.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona las metas del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general".  Indicador: 43010801-Espacio público intervenido Medido a través de: Metros cuadrados Meta: 1.119,65
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera, se evidencian los certificados de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito. Firmado por el alcalde municipal Carlos Andrés Pérez Vasquez, el 28 de abril de 2023, y cargado bajo el nombre: "6_3_5_sostenibilidad.pdf"
Concepto de viabilidad jurídica			<b>Cumple</b>	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en metros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Espacio público con infraestructura adecuada: 0 metros cuadrados, equivalente a 0% espacio público urbano aprovechado. Espacio público total del municipio: 10900 metros cuadrados.  1.119,65 mtrs de espacio publico que deben ser priorizados, según estudio técnico.

2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en metros cuadrados de espacio público, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador:43010801-Espacio público intervenido Meta: 1.119,65
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto "Aumentar el aprovechamiento de la infraestructura del espacio público urbano del municipio de Carolina del Príncipe." brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos contribuye al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Espacio público adecuado" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las Actividades esta debidamente descritas en el presupuesto del proyecto y en el documento de especificaciones técnicas. Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrado en la formulación del proyecto y se evidencia en el resultado de la TIR y VPN.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB, con fecha 20/06/2023
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, tal y como se manifiesta en los certificados en los cuales se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Carolina del Príncipe JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ con fecha 02/06/2023. Se visualiza con el nombre "6_1_2_precios.pdf". Cargado a la MGA WEB el 20/06/2023. El proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos favorable por parte de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, según documento "6_1_2_CTPR-2-PARQUE-CDP-2023-27042023.pdf" emitido por dicha dependencia con fecha: 27/04/2023
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en documento adjunto a los soportes del proyecto denominado "cronograma.pdf" con un total de 5 meses. Debidamente firmado por el Director Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ. Cargado en MGA WEB el 20/06/2023
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada y las metas de los indicadores de producto son consistentes con dichos costos y actividades.	
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIR) para el proyecto lo tiene en un 20,12%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBC) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de \$1.51 (El peso \$1 como retorno base del proyecto y 0,51 como beneficio a sumarle, para proyectos del sector público), por cada peso que se arriesga en el proyecto, según el análisis, se obtendría un retorno de 0.51 adicional al valor invertido
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPN) es mayor a cero, se evidencia que está en \$664.474.647,61
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
4. Social y	Aspectos técnicos de	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1.119,65 metros cuadrados de Espacio público intervenido, en el área que compone el proyecto y localizadas como se expone en la MGA y en los soportes técnicos, dándole de esta forma solución al problema identificado.

ambiental	estructuración	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa "Adecuación del espacio público de la Virgen de las Misericordias en la zona urbana del municipio de Carolina del Príncipe" que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
<b>RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				
<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>			<b>VIABLE</b>	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): -NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6047. 51, Decreto 1504 de 1998, Ley 388 de 1997 De Espacio Público				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		Firma
Elaborado por:	JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ	Director Departamento Administrativo de Planeación / Municipio de Carolina del Príncipe		
Concepto emitido por:	CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ	Alcalde Municipal / Municipio de Carolina del Príncipe		



Carolina del Príncipe

# COMPROMISO de todos

## CONCEPTO TÉCNICO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

**BPIN:** 2021051500099 - SGR

**Nombre:** Adecuación del espacio público de la Virgen de las Misericordias en la zona urbana del municipio de Carolina del Príncipe

**Fase en que se presenta:** Fase 3 Factibilidad.

**Costo total del proyecto:** \$1.667.355.578,00

**Fuente de Financiación:**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> "Adecuación del espacio público de la Virgen de las Misericordias en la zona urbana del municipio de Carolina del Príncipe"		<b>CÓDIGO BPIN:</b> : 2021051500099
<b>FUENTES</b>	<b>VALOR DE LA ASIGNACIÓN</b>	<b>ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN</b>
SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$1.292.000.000,00	Departamento de Antioquia
SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$175.355.578,00	Municipio de Carolina del Príncipe
Propios	\$200.000.000,00	Municipio de Carolina del Príncipe
<b>Valor Total</b>	<b>\$1.667.355.578,00</b>	

### 2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Bajo aprovechamiento de la infraestructura del espacio público urbano del municipio de Carolina del Príncipe	Aumentar el aprovechamiento de la infraestructura del espacio público urbano del municipio de Carolina del Príncipe.	Adecuación de 1.119,65 metros cuadrados de espacio público	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuar los entornos urbanísticos del espacio público en el municipio</li> <li>Generar políticas municipales para la promoción de la infraestructura urbana municipal.</li> <li>Intervenir infraestructura urbana que se encuentra deteriorada en el municipio.</li> </ul>



Carolina del Príncipe

# COMPROMISO de todos

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR
Municipio de Carolina del Príncipe	4.160	1.119,65 metros cuadrados de espacio público adecuado

## 3. JUSTIFICACIÓN:

### 3.1 TÉCNICA

El municipio de Carolina del Príncipe cuenta actualmente con 1.119,65 metros cuadrados de espacio público ubicado en la entrada al municipio, espacio que a la fecha no ha sido intervenido ni mejorado, principalmente por falta de recursos económicos e inversión pública, por lo cual, parte de esta infraestructura se encuentra deteriorada lo que se ve reflejado en la imagen desfavorable del municipio, percibida tanto por sus habitantes como por los turistas lo visitan.

El presente proyecto está enfocado en realizar la adecuación del espacio público en la zona urbana del municipio de Carolina del Príncipe, teniendo en cuenta que el aprovechamiento de la infraestructura del espacio público ha disminuido y como consecuencia el sano esparcimiento de la población, la afluencia de visitantes al municipio y los ingresos a los comerciantes se ha visto afectado. Este proyecto permitirá realizar la intervención de la infraestructura del espacio público de La Virgen de las Misericordias, promoviendo el aprovechamiento de la infraestructura del espacio público urbano, el interés turístico del municipio y además ofrecerá a los comerciantes locales una oportunidad de mejorar sus ingresos.

La propuesta pretende articular y generar vínculo entre los hitos representativos del parque de la virgen de las misericordias, ubicado al ingreso del municipio que pueda encontrar y satisfacer su necesidad de ocio y recreación e integrar a la comunidad que se encuentra en el municipio, con la adecuación de 1119,65 m2 de espacio público.

Mejorar las condiciones del parque ya que este se encontraba en estado de deterioro.

Exaltar más la Virgen de la Misericordia como elemento principal de este espacio.

Dotar el espacio con mobiliario y lugares de sombra para que la estancia fuera más confortable y duradera.

Mejorar la iluminación de la zona.



Generar un punto de atractivo turístico que vaya en concordancia con la política de conservación patrimonial del Municipio.

Cerramiento perimetral para el parque debido a que en la noche animales silvestres y de granja merodean por el sector y estos afectarían el ornamento y mobiliario del parque.

Remodelar por completo el templete de la virgen, restaurar la escultura y exaltar la importancia de esta en el Municipio.

Generar mayor atractivo turístico.

Por estas razones el nuevo diseño propone la renovación completa del espacio con los siguientes gestos urbano:

- Generación de un andén perimetral al parque
- Conexión del parque de la Virgen con otro parque de la zona mediante un andén exterior
- Creación de un cerramiento con una base en mampostería y parte superior en forja estilo colonial
- Remodelación completa del templete de la Virgen
- Renovación completa del componente forestal y paisajístico
- Instalación de letras del 1 metro de alto con el letrero
- Instalación de fuente de chorros de agua
- Instalación de mobiliario

La obra se desarrollará en tres meses, y el proyecto en 5 meses, incluyendo dos meses para la etapa precontractual y un mes para la liquidación

## Localización

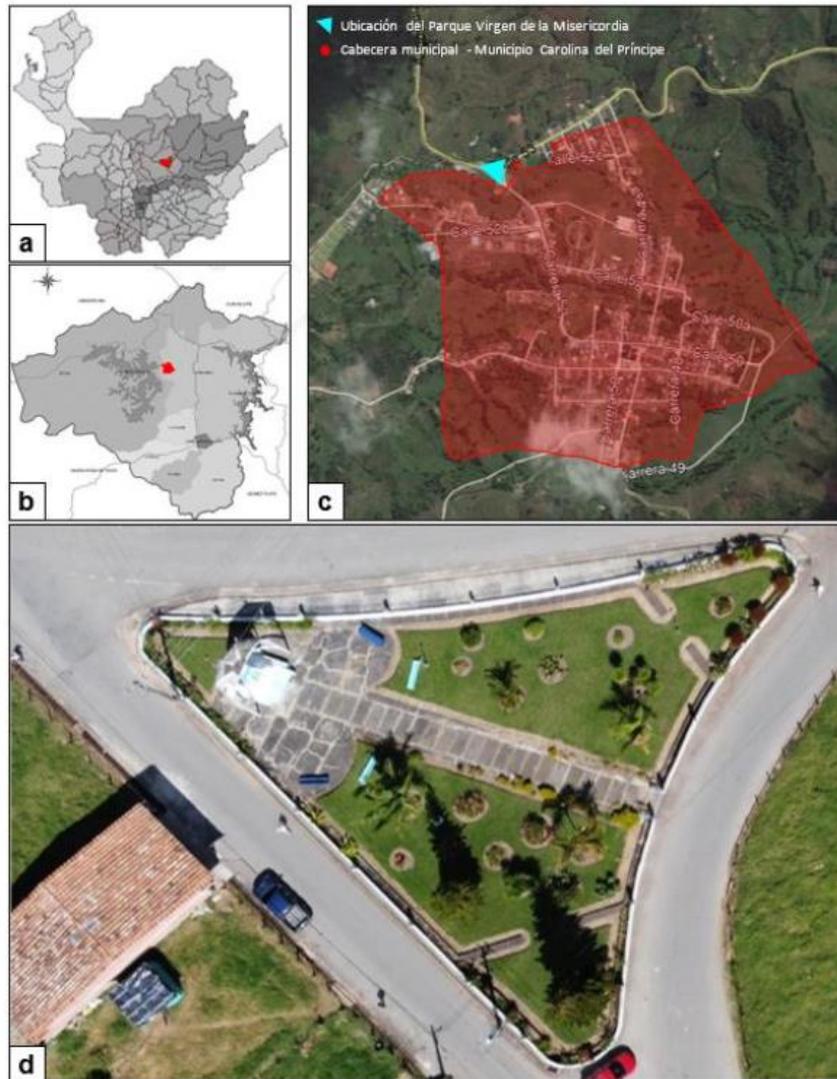
Parque de la Virgen de las Misericordias ubicado entre las carreras 37<sup>a</sup> – 40 y la calle 9

Latitud: 6,728156. Longitud: -75,284788



Carolina del Príncipe

# COMPROMISO de todos



NIT:890.984.068-1  
PBX: (+574) 863 40 33  
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co  
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal  
Código Postal: 051840  
Carolina del Príncipe - Colombia  
[www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co](http://www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co)



## 3.2 LEGAL

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

En el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, se establece como función pública las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento y mejoramiento de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, en el cual se materializa el interés general previsto en la Constitución Política, al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del territorio nacional, y el disfrute de los derechos de las personas.



Estas funciones se ejercen a través de las entidades y organismos competentes de orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

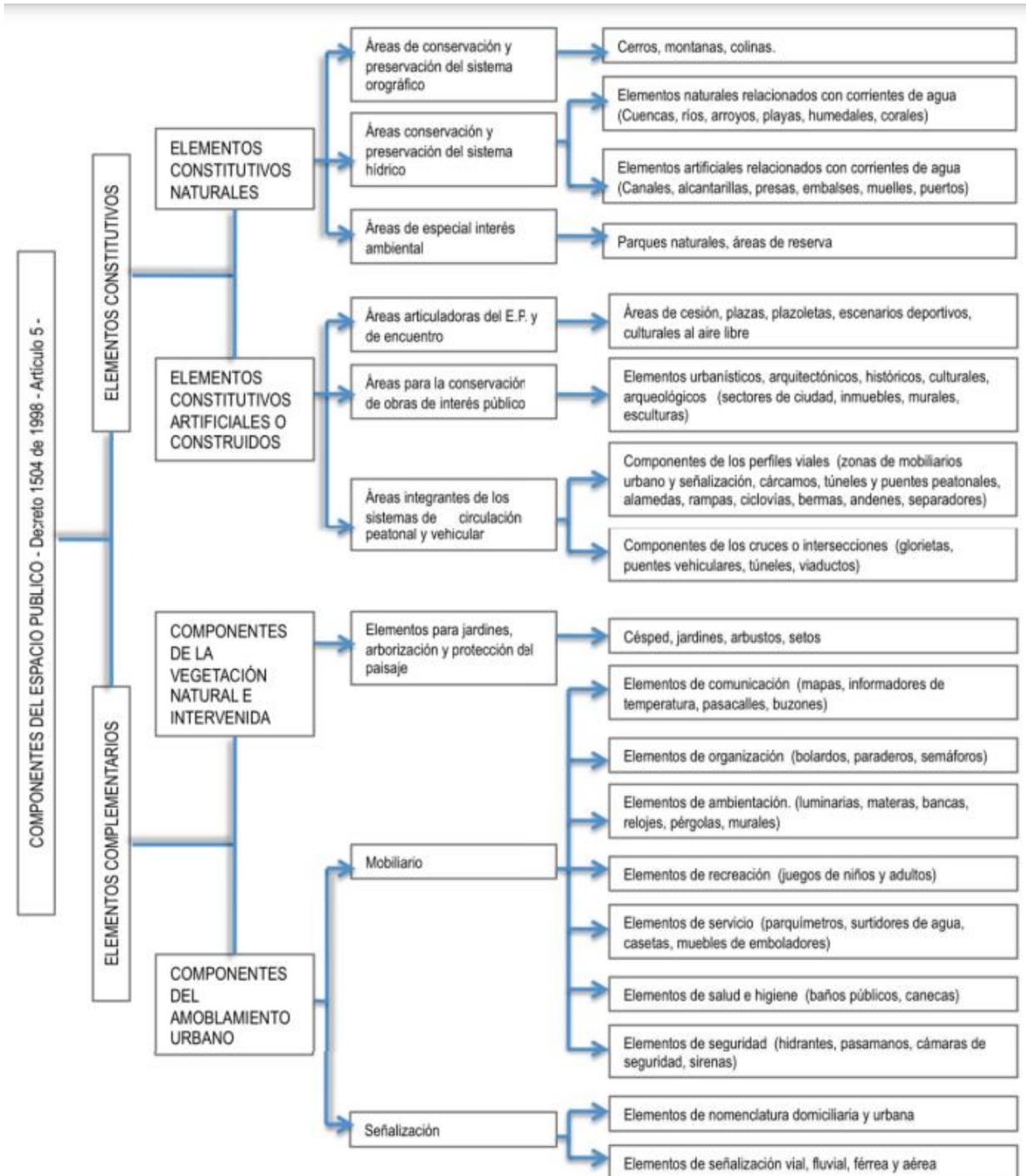
Decreto Ley 1504 de 1998, El decreto reglamenta el manejo del espacio público en los Planes de Ordenamiento Territorial y de manera categórica, exige que el espacio público sea el elemento articulador y estructurante de la ciudad y de las demás actividades urbanas y rurales. Así mismo, establece la responsabilidad prioritaria del Estado en la defensa y construcción del mismo:

*Artículo 1: “Es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.”*



Carolina del Príncipe

# COMPROMISO de todos



Armando Arteaga Rosero, Espacio Público y Legislación

NIT:890.984.068-1  
PBX: (+574) 863 40 33  
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co  
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal  
Código Postal: 051840  
Carolina del Príncipe - Colombia  
[www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co](http://www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co)



# COMPROMISO de todos

Carolina del Príncipe

En los últimos años, en la zona urbana del municipio de Carolina del Príncipe se ha agudizado el problema del bajo aprovechamiento de la infraestructura del espacio público, lo anterior está relacionado directamente con el deterioro en la infraestructura urbana Municipal que ha ocasionado Inadecuados entornos urbanísticos del espacio público en el municipio. La Deficiente gestión recursos para el mejoramiento de la infraestructura urbana ha sido una constante en las administraciones anteriores. Se evidencia la deficiencia y alto deterioro de los espacios públicos existentes, muchos de ellos han sido construidos sin ningún tipo de planificación y requieren ser articulados a la vida cotidiana, cultural y turística del municipio.

Lo anterior ha generado considerables consecuencias negativas; entre ellas se resaltan: Deterioro de la imagen favorable del municipio por parte de la comunidad y la baja afluencia de visitantes a la zona urbana. Así mismo; la deficiencia en el espacio público que permite el acceso a la oferta comercial municipal y la disminución en ingresos de los comerciantes del municipio.

El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Carolina del Príncipe Antioquia en el casco urbano y consiste la rehabilitación del espacio público ubicado en la entrada del municipio, dándole un enfoque urbanístico a la zona y de un mejor uso público, con el objetivo de Aumentar el aprovechamiento de la infraestructura del espacio público urbano



### 3.3 SOCIAL

El proyecto “Adecuación del espacio público de la Virgen de las Misericordias en la zona urbana del municipio de Carolina del Príncipe”, es un proyecto de inversión de impacto regional porque su alcance poblacional trasciende las escalas de gobierno del municipio de Carolina del Príncipe, ya que el proyecto se ubica en la entrada del municipio en la vía que comunica a los municipios de Guadalupe y Gómez Plata, generando un impacto para el desarrollo local

El proyecto impactaría cerca de 4160 habitantes de los Municipio de Carolina del Príncipe en la región norte del departamento de Antioquia.

#### - Características demográficas de la población.

##### Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etaría (Edad)	Mayor de 60 años	979	Proyección Dane 2023
	20 a 59 años	2.279	Proyección Dane 2023
	15 a 19 años	270	Proyección Dane 2023
	0 a 14 años	632	Proyección Dane 2023
Género	Femenino	2.113	Proyección Dane 2023
	Masculino	2.047	Proyección Dane 2023

Para el desarrollo de este, se ha establecido que entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Carolina del Príncipe se realizarán los esfuerzos técnicos y financieros que conlleven a la ejecución de las obras planeadas y adecuar el espacio público urbano del municipio.

Durante la ejecución se generan cambios en la vida cotidiana de la comunidad que se beneficiara, con la limitación de la movilidad, la presencia de trabajadores, maquinaria, cargue de materiales.

Por lo que es muy importante en su ejecución:

**Información y comunicación a la comunidad:** Implementar medidas tendientes a informar a la comunidad, acerca de las actividades a realizar, lo que pueden afectar la cotidianidad durante la etapa de construcción de las obras de infraestructura, con el fin de evitar la generación de expectativas que conllevan al rechazo del proyecto.



**Reuniones con la Comunidad.** Este programa permite ofrecer información a la comunidad a través de la planeación de reuniones con los diferentes actores sociales identificados en el sector.

**Estrategias de Comunicación:** Para contar con información clara, oportuna y veraz sobre la ejecución de la obra, se deberá utilizar medios volates informativos, información en las redes sociales, y la emisora del municipio de Carolina del Príncipe, ejército nacional y policía y demás que tengan sintonía en el municipio.

## Marco Legal social.

Ley, Decreto, Resolución	Texto	Estrategia para su cumplimiento
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 2, de los fines esenciales del Estado	Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación es un fin esencial del Estado.	La participación de las comunidades afectadas, se aplica desarrollando procesos de información y consulta sobre los impactos que producirá el Proyecto y las medidas de manejo asociadas. Los resultados de este proceso se consignan en actas de información y consulta con las
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 74	Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.	La población puede reclamar ante la empresa dueña del Proyecto, a través de las veedurías ciudadanas y comités de acompañamiento de obra, la información contenida en los expedientes sobre su situación y derechos.
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 103	El estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas de utilidad común no gubernamentales, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.	Mediante el programa de Participación Comunitaria, se fortalecen las organizaciones de base, para potenciar su participación en las acciones del Proyecto.



# COMPROMISO de todos

Carolina del Príncipe

Ley, Decreto, Resolución	Texto	Estrategia para su cumplimiento
Constitución Política de Colombia, 1991. Arts. 79 y 80: Derechos Colectivos y del Medio Ambiente	Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible.	La educación ambiental se constituye en la estrategia para generar en las personas cambios de comportamiento, re significación de valores para su relación con el entorno. Así mismo, promover su participación activa y decidida que se refleje en una mejor intervención del medio y en consecuencia, de su calidad de vida. Desde el proyecto, el manejo del proceso constructivo y de los impactos deberá sustentarse en una relación respetuosa con el medio ambiente a través del cumplimiento de las normas ambientales y de la responsabilidad



### 3.4 FINANCIERA

El proyecto cumple con la viabilidad financiera, toda vez que los indicadores del proyecto son positivos y el cierre financiero de este se presenta con fuentes de financiación que tienen liquidez para su ejecución, suministradas por la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Carolina del Príncipe de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROYECTO: "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VIRGEN DE LAS MISERICORDIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE"		CÓDIGO BPIN: 2021051500099
MUNICIPIO BENEFICIARIO	FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN PARA EL PRESENTE PROYECTO
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$1.292.000.000,00
Municipio de Carolina del Príncipe	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$175.355.578,00
Municipio de Carolina del Príncipe	Propios	\$200.000.000
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>\$1.667.355.578,00</b>

Adicionalmente los insumos presupuestales del proyecto corresponden a los precios promedio de la región y cuentan con aval por parte de la Gobernación de Antioquia, así como certificados emitidos por el municipio de Carolina del Príncipe. Toda la cadena de valor del proyecto es coherente y consecuente con cada uno de los insumos presupuestales que lo soportan y determinan su valor.

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 20,12%
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$664.474.647,61



# COMPROMISO de todos

Carolina del Príncipe

- La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1.51% (El peso \$1 como retorno base proyecto y 0.51 como beneficio a sumarle, para proyectos del sector público).



## 3.5 AMBIENTAL

Partiendo del concepto general que, para la ejecución de las obras de mejoramiento y/o adecuación del espacio público, no se requiere de licencia ambiental por cuanto no general impactos graves a los recursos naturales renovable.

Para la ejecución de este proyecto de infraestructura no se requiere solicitar permisos ambientales, como:

- **Permiso de vertimiento:** El proyecto en esta etapa, no está contemplado componentes que genere vertimientos, solo las aguas lluvias que sean recolectadas por el sistema de filtros que se construirán para garantizar la vida útil del proyecto.
- **Aprovechamiento de árboles aislados:** No se tiene proyectado el aprovechamiento de árboles aislados.
- **Permiso de ocupación de cauce:** la ejecución se realizará en vías y no se encuentra cauces o flujos de agua cercanos.
- **Emisiones atmosféricas:** El proyecto no contempla actividades que generen emisiones atmosféricas que requieran permiso.
- **Suministro de materiales pétreos:** Para el proyecto se estableció como fuente más cercana de las empresas:
  - Cantera Concreto y Asfaltos S.A. – CONASFALTOS S.A., que se encuentra localizada en el Municipio de Copacabana a una distancia aproximada de 75kms.

Las cuales cumplen con permisos y licencias que requiere esta actividad.

Sin embargo, con el objetivo de minimizar los impactos que pueden generarse por algunas de las actividades como lo son: Movimiento de tierra; se estableció un PAGA el cual se aplica una matriz de evaluación de los impactos que puede tener el proyecto, para lo que se determinó con actividades de mitigación, acompañamiento social, señalización, salud ocupacional y seguridad en el trabajo e implementación del sistema de gestión ambiental.

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. El Plan de Manejo Ambiental se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.



Carolina del Príncipe

**COMPROMISO**  
de todos

### Marco normativo ambiental.

LEY - DECRETO - RESOLUCION	DESCRIPCION
Constitución política de Colombia	Los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Que así mismo, el artículo 8 y el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política disponen que sea obligación de los particulares proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Artículo 84 señala que cuando una actividad haya sido reglamentada de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio. Artículo 95, numeral 8 establece como deberes y derechos de las personas y los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Artículo 209 sobre la función administrativa expresa que debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia y economía, entre otros.
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1594 de 1984	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
Ley 09 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Ley 52 de 1993	Por medio de cual se aprueba el convenio 167 y la recomendación No. 175 sobre seguridad y salud en la construcción; adoptados por la 75ª reunión de la conferencia general de la OIT, Ginebra de 1988.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1258 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2811 de 1973	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

NIT:890.984.068-1  
PBX: (+574) 863 40 33  
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co  
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal  
Código Postal: 051840  
Carolina del Príncipe - Colombia  
[www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co](http://www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co)



Carolina del Príncipe

**COMPROMISO**  
de todos

LEY - DECRETO - RESOLUCION	DESCRIPCION
Decreto 1449 de 1977	Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974.
Decreto 1608 de 1978	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
Decreto 1541 de 1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.
Decreto 1715 de 1978	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto - Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje.
Decreto 02 de 1982	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
Decreto 2104 de 1983	Por el cual se reglamenta el título III de la parte IV del libro I del Decreto-Ley 2811 de 1974 y los títulos I y XI de la Ley 9 de 1979 en cuanto al manejo y disposición de residuos sólidos.
Decreto 2309 de 1986	Por la cual se dictan normas para el manejo de residuos especiales.
Decreto 948 de 1995.	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

#### 4. Concepto técnico:

El proyecto cumple de acuerdo a los requerimientos técnicos y tiene concepto **FAVORABLE**

Dado en el Municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia a los 21 días del mes de junio del año 2023.

**JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZÁLEZ**

Departamento Administrativo de Planeación.  
Municipio de Carolina del Príncipe



Carolina del Príncipe

**COMPROMISO**  
de todos

## EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPETRAN, ANTIOQUIA

### CERTIFICA

Que el Municipio de Carolina del Príncipe remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión “**ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VIRGEN DE LAS MISERICORDIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE**”, código BPIN N° **2021051500099**, por valor total de mil seiscientos sesenta y siete millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos M/L (\$1.667.355.578,00) distribuido de la siguiente forma:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	\$1.292.000.000,00
Municipio de Carolina del Príncipe	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$ 175.355.578,00
	Recursos Propios	\$ 200.000.000,00
<b>VALOR FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>\$1.667.355.578,00</b>

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a las asignaciones directas y asignaciones para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión “**ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VIRGEN DE LAS MISERICORDIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE**”



Carolina del Príncipe

**COMPROMISO**  
de todos

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que represento la formulación y estructuración del proyecto de inversión relacionado, además de cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, el proyecto está acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Municipio de Carolina del Príncipe, junio 16 de 2023

**CARLOS ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ**

Alcalde Municipal

**JORGE ERNESTO HINCAPIÉ GONZALEZ**

Director Departamento administrativo de planeación



Carolina del Príncipe

**COMPROMISO**  
de todos

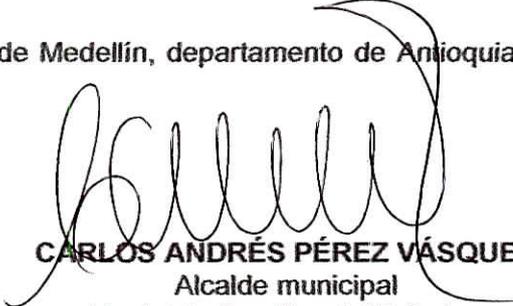
## EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

### CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “*Adecuación del espacio público de la Virgen de las Misericordias en la zona urbana del municipio de Carolina del Príncipe*”, identificado con código BPIN 2021051500099, susceptible de ser financiado con recursos del SGR – Asignación para la inversión regional 60%, cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, fundamentado en las siguientes razones:

Es una adecuación de 1119,65 m2 de espacio público para mejorar las condiciones del parque de la Virgen de la Misericordias como elemento principal de este espacio, con atributos de conservación patrimonial y de atractivo turístico, el cual pretende satisfacer necesidades de esparcimiento, de procesos culturales, de turismo, y de contribución a la integración municipal y regional con las comunidades de los diferentes municipios de Antioquia.

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 21 días del mes de junio de 2023.

  
**CARLOS ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ**  
Alcalde municipal  
Municipio Carolina del Príncipe

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jorge Ernesto Hincapié González Director Departamento Administrativo de Planeación		21/06/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Carolina del Príncipe

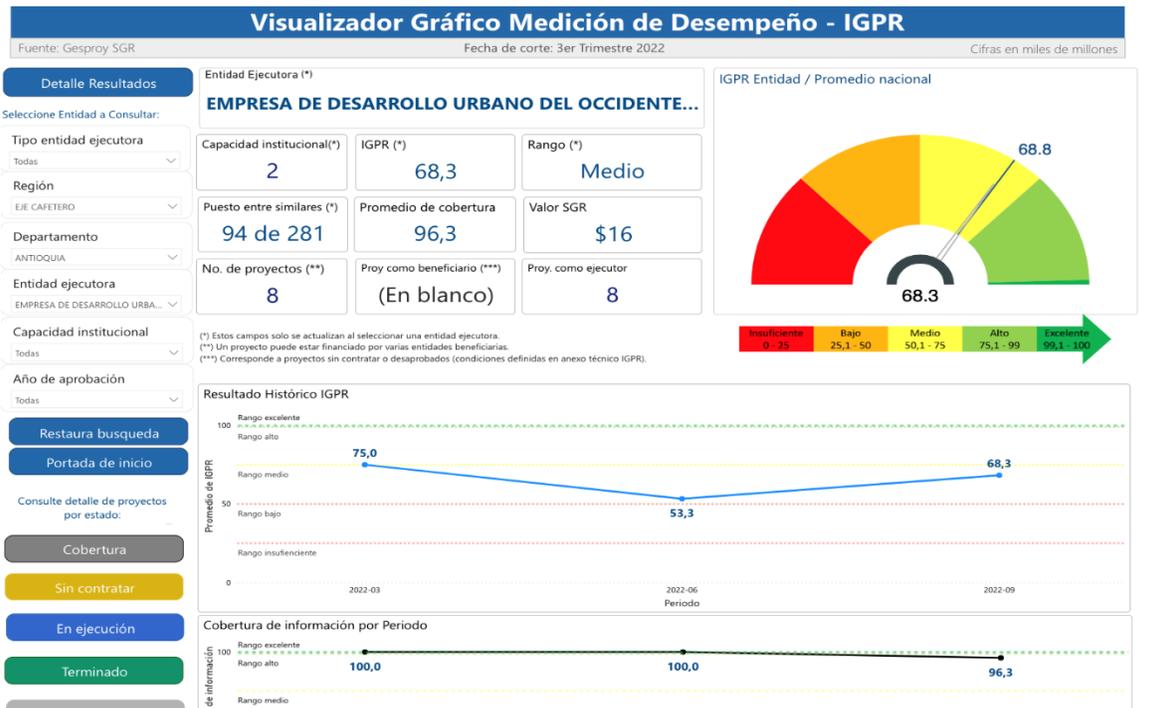
# COMPROMISO de todos

## EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA CERTIFICA:

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad del LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, identificado con NIT 901.509.210-5, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **“ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VIRGEN DE LAS MISERICORDIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE”**, código BPIN N° 2021051500099, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta que:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – es **“MEDIO”**, con un puntaje de **68,8**



NIT:890.984.068-1  
PBX: (+574) 863 40 33  
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co  
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal  
Código Postal: 051840  
Carolina del Príncipe - Colombia  
[www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co](http://www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co)



2. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE ha suscrito los siguientes proyectos:

PROGRAMA	No. código del PROYECTO (BPIN)	Nombre del Proyecto (BPIN)	VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES)	ESTADO	DESIGNACIÓN
2402- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2020050440016	MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL RURAL PARA EL PROGRESO Y REACTIVACION SEGURA DE LA ECONOMIA EN EL MUNICIPIO DE ANZA	\$ 1.970.565.463	EN EJECUCION	ENTIDAD EJECUTORA
2402- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2022003050002	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES VIALES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE NARIÑO Y ARGELIA	\$ 4.398.018.004	EN EJECUCION	ENTIDAD EJECUTORA
2408-PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS	2022052840004	MEJORAMIENTO ADECUACION Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO	\$ 1.327.182.166	EN EJECUCION	ENTIDAD EJECUTORA
2402- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	202203050031	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y OBRAS ADICIONALES EN LA VIA TERCIAARIA QUE COMUNICA ALA VEREDA LA PLACITA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA	\$ 1.771.580.747	EN EJECUCION	ENTIDAD EJECUTORA
2402- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2022003050007	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	\$ 2.602.439.593	EN EJECUCION	ENTIDAD EJECUTORA
2408-PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS	2021057560005	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS ETAPA II, EN EL MUNICIPIO DE SONON	\$ 1.883.191.883	EN EJECUCION	ENTIDAD EJECUTORA
2402- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2021050930078.	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE BETULIA, ANTIOQUIA	\$ 1.672.031.429,00	EN EJECUCION	ENTIDAD EJECUTORA

3. La persona jurídica denominada EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en:

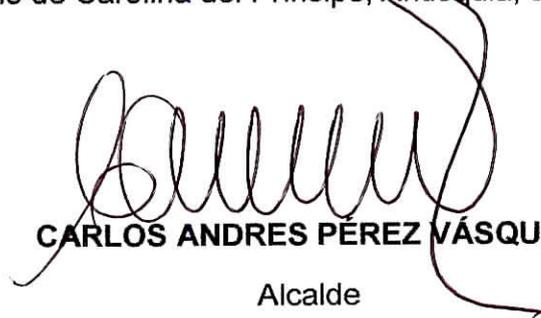


# COMPROMISO de todos

Carolina del Príncipe

- Certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría.
  - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
4. El representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en:
- Certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría.
  - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
  - Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (Ponal)

Dada en el Municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia, al 16 junio de 2023.



**CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ**

Alcalde

Carolina del Príncipe



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de junio de 2023, a las 10:07:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098763591
Código de Verificación	1098763591230608100755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de junio de 2023, a las 10:06:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9015092105
Código de Verificación	9015092105230608100604

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 225616676**



WEB  
17:20:06  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS TAVERA TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098763591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 224795737**



WEB  
10:06:53  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE identificado(a) con NIT número 9015092105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:14 AM horas del 08/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098763591**

Apellidos y Nombres: **TAVERA TRUJILLO NICOLAS**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



### Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-05-30, 12:43:38 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2023
Empresa	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE
NIT	NI 901509210
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	8833949475 / 1054286883
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	40752075
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	\$ 3.064.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

NIT	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 650.700	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	1	\$ 490.400	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	\$ 891.400	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	2	\$ 390.200	\$ 0
N890900842	CCF03	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENALCO ANTIOQUIA	2	\$ 285.300	\$ 0
N899999034	PASENA	SENA	2	\$ 142.700	\$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	\$ 214.000	\$ 0
<b>SubTotales:</b>				\$ 3.064.700	\$ 0
<b>Total a Pagar:</b>					\$ 3.064.700



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

**F A F 5 E 9 E 5 0 8 E 8 8 6 2 0**

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EFRAIN ANTONIO MIRA CARVAJAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15453285 de ALEJANDRIA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 163477-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

## **PERSONA JURÍDICA**

Yo, **EFRAIN ANTONIO MIRA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía **No.15.453.285**, en mi condición de Revisor Fiscal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE** Identificado con **Nit 901.509.210-5** certifico que:

La Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente EDUOCCIDENTE, se encuentra a paz y salvo de los últimos seis meses (6) por concepto de aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Sopetrán (Ant), a los (08) dos días del mes de junio de 2023



---

**REVISOR FISCAL**  
**Tarjeta Profesional No 163477-T**



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/06/2023 11:13:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098763591** y Nombre: **NICOLAS TAVERA TRUJILLO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62962561** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA

**ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR NICOLAS TAVERA TRUJILLO EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, CÓDIGO 050, GRADO 02 DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD.**

**EN EL DESPACHO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE**, a los nueve (09) días de agosto de dos mil veintiuno (2021), se presentó el señor NICOLAS TAVERA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.763.591 con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, CÓDIGO 050, GRADO 02 DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD**, cargo para el cual fue nombrado por medio del Decreto No. 433 de 2021.

En tal virtud el suscrito Alcalde municipal de Sopetrán, le toma el juramento de rigor, por cuya gravedad de juramento prometió cumplir con los deberes del cargo, según su leal saber y entender. El posesionado presentó toda la documentación necesaria para la verificación de su perfil académico y la verificación de antecedentes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y es firmada por todos aquellos que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.



**DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA**  
Alcalde



**NICOLAS TAVERA TRUJILLO**  
Posesionado

**ACUERDO N° 06**  
(28 de Mayo de 2021)

**POR EL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DEL  
ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL  
OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Concejo Municipal de Sopetrán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, específicamente las definidas en el artículo 313 superior y en la Ley 489 de 1998,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°. CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.** Créese la Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, denominada EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, será una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Para efectos legales, la empresa podrá utilizar la sigla EDUOCCIDENTE.

**ARTÍCULO 2°. OBJETO.** EDUOCCIDENTE, tendrá por objeto promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas. Proyectos de interés municipal, regional y nacional administrar los bienes que requieran sus proyectos, adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquina o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.

**ARTÍCULO 3°. DOMICILIO.** El domicilio principal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, será para todos los efectos el municipio de Sopetrán.

**ARTÍCULO 4°. PATRIMONIO.** El patrimonio de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, estará constituido por:

- a. Los aportes del Municipio con destino a su capital inicial.
- b. La participación que tiene el municipio en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 029-32097, con código catastral 2-01-002-00023-000-0000 y que se alindera así: *“lote número 67 de la parcelación Palma Real, con un área aproximada de 1.800 m<sup>2</sup>, situado en el paraje “El Rodeo” del municipio de Sopetrán, cuyos linderos son los siguientes: por el norte en extensión aproximada de 36.67 metros, en parte con el lote número 63 de la parcelación y*

*en parte con el lote número 62 de la parcelación, vía de circulación al medio; por el oriente en extensión aproximada de 45.50 metros con el lote número 66 de la parcelación; por el sur, en extensión aproximada de 36.25 metros, con servidumbre; por el occidente, en extensión aproximada de 45.97 metros, con el lote número 68 de la parcelación.- este inmueble hace parte de la parcelación palma real, ubicada en el paraje el rodeo, la cual fue sometida al régimen de copropiedad por medio de la escritura pública 1.509 de 20 de septiembre de 2.012, de la notaria 14 de Medellín, debidamente registrada el 21 de septiembre de 2012.”*

- c. La tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones, y sus rendimientos que se le asignen o transfieran para el cumplimiento de su objeto social.
- d. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y del giro ordinario de sus negocios.
- e. Los bienes que adquiera a cualquier título.
- f. Los demás aportes o recursos que se le asignen o transfieran.
- g. Bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscales que para fines específicos entregue el ente territorial en los términos constitucionales y legales.
- h. Los rendimientos financieros y operacionales, derivados de la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por la empresa.

**PARÁGRAFO.** Autorícese al alcalde para que transfiera el dominio sobre propiedad antes descrita en el literal b del presente artículo, de conformidad con los trámites y asuntos establecidos en la ley para el efecto.

**ARTÍCULO 5°. APORTE INICIAL.** El aporte inicial de la empresa de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, estará constituido por recursos del municipio en una cuantía de doscientos millones de pesos (\$ 200'000.000). Este recurso será entregado en los términos establecidos por las disposiciones normativas que rigen el presupuesto público.

**PARÁGRAFO.** El capital de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, es ciento por ciento públicos y de propiedad del municipio de Sopetrán.

**ARTÍCULO 6°. AUTORIZACIÓN.** Autorícese al alcalde para que, con cargo al presupuesto general del municipio, se realicen los traslados presupuestales y se comprometan recursos hasta por la suma de doscientos millones de pesos (\$ 200'000.000), con destino al capital inicial requerido para la constitución y operación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE.

**ARTÍCULO 7°. FUNCIONES.** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, tendrá las siguientes funciones.

1. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional.
2. Desarrollar proyectos urbanísticos e inmobiliarios y complementarios; desarrollar proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios.
3. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional o nacional.
4. Administrar los bienes que se le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar; celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.
5. Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios técnicos de prefactibilidad, diseños urbanos y complementarios.
6. Asesorías especiales para la operación del suelo, elaboración de instrumentos de actuación del plan de ordenamiento territorial, como planes parciales o planes especiales, proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financieras, jurídicas, técnicas, de gestión de calidad, tributarios, entre otras).
7. Promoción de proyectos inmobiliarios, administración y gerencia de convenios interadministrativos para la operación de proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios.
8. Asesorías en derecho inmobiliario.
9. Explotación económica de sus propiedades, gestión de vivienda, promoción, construcción administración enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titulación, legalización, integración, y reajustes de predios.
10. Proyectos e infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacios públicos, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.
11. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía en sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.
12. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.
13. Construir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa; así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.
14. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compañías.
15. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.

**ARTÍCULO 8°. DIRECCIÓN.** La dirección y administración de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, estará a cargo de la junta directiva y un gerente, quien será un empleado de libre nombramiento y remoción, nombrado por el alcalde y tendrá a su cargo la representación legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.

**ARTÍCULO 9°. RÉGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS.** EDUOCCIDENTE se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales del Estado del orden municipal, en especial a las Leyes 489 de 1998 y 1150 de 2007 y a las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO 10°. JUNTA DIRECTIVA.** La junta directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, estará constituida por un número impar de miembros y será presidida por el alcalde municipal o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

- a) El alcalde o su delegado, quien la presidirá
- b) El secretario de Hacienda
- c) El secretario de planeación, infraestructura y ambiente
- d) Dos (2) representantes del sector inmobiliario y/o infraestructura del municipio

**PARÁGRAFO.** La elección y periodo de las personas designadas para representar el sector inmobiliario y/o infraestructura del municipio de Sopetrán serán establecidas a través de los estatutos de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE”

**ARTÍCULO 11°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

- a) Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.
- b) Autorizar al gerente para ejercer pro tempore, precisas funciones de las que le corresponden.
- c) Crear, suprimir, o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que consideren necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad de las normas vigentes.
- d) Determinar la asignación salarial del gerente.
- e) Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.
- f) Formular las políticas generales de la Empresa y los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.
- g) Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale, al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y

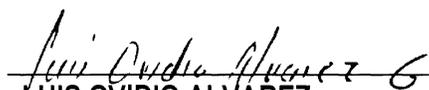
que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías entre otras.

- h) Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.
- i) Adoptar los estatutos de la Empresa.
- j) Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y las cuantas que deba rendir el gerente.
- k) Autorizar al gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la empresa, cuando la cuantía sea superior a trescientos (300) salarios mínimos.
- l) Revisar y autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.
- m) Las demás que dispongan los estatutos y la ley.

**ARTÍCULO 12°. ESTATUTOS.** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, se regirá por sus propios estatutos que serán adoptados por la Junta Directiva dentro de los tres (3) meses, siguientes contados a partir de su conformación.

**ARTÍCULO 13°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Sopetrán – Antioquia a los veintiocho días (28) del mes Mayo de 2021

  
LUIS OVIDIO ALVAREZ  
/Presidente del Honorable Concejo  
Municipio de Sopetrán

  
MARIA CAMILA ARBOLEDA GUTIÉRREZ  
Secretaria General del Concejo  
Municipio de Sopetrán

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE SOPETRAÑ - ANTIOQUIA**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Sopetrán-Antioquia, en dos sesiones ordinarias verificadas en dos días diferentes; en primer debate por la **COMISIÓN TERCERA: ADMINISTRATIVA Y BIENES**, el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021), y segundo debate el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, asignada su ponencia a al honorable Concejal Mateo Cano Valderrama.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

  
**MARIA CAMILA ARBOLEDA GUTIERREZ**  
Secretaria General del Concejo



**SECRETARIA GENERAL Y DE  
GOBIERNO**

Departamento de Antioquia  
Municipio de Sopetrán  
Nit. 890.981.080 – 7

**Código:**  
130.07.10

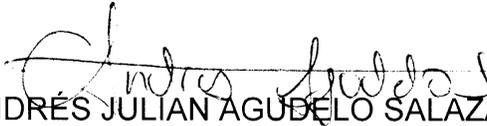
**Versión:** 1

**Página:**



Alcaldía de Sopetrán

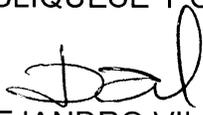
**CONSTANCIA:** En la fecha 01 de junio de 2021, recibí, de la secretaria del Honorable Concejo Municipal, el acuerdo N° 06 del 28 de mayo de 2021 **“POR MEDIO DE CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DEL ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

  
ANDRÉS JULIAN AGUDELO SALAZAR  
Secretario General y de Gobierno

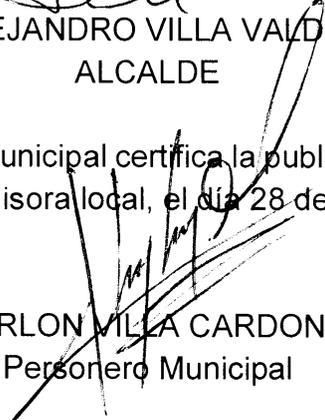
**DESPACHO DEL ALCALDE**

Sopetrán, día 01 de junio de 2021, en mi calidad de Alcalde Municipal sanciono el Acuerdo Municipal N° 06 de 28 de mayo de 2021. En consecuencia, remítase por duplicado a la sección jurídica de la Gobernación de Antioquia (Asuntos Municipales) para su revisión.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA  
ALCALDE

CONSTANCIA: El personero Municipal certifica la publicación del Acuerdo N° 06 del 28 de mayo de 2021, por la emisora local, el día 28 de mayo de 2021.

  
MARLON VILLA CARDONA  
Personero Municipal

**proyectó: Juan Fernando B- Revisó y Aprobó: Andrés Julián Agudelo. S. de Gobierno**

**ALCALDIA DE SOPETRÁN-ANTIOQUIA**

Tel: 854 15 60 - Email [gobierno@sopetran-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@sopetran-antioquia.gov.co)

[www.sopetran-antioquia.gov.co](http://www.sopetran-antioquia.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.763.591**

APELLIDOS **TAVERA TRUJILLO**

NOMBRES

**NICOLAS**

FIRMA

*Nicolas Tavera.*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-DIC-1994**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.69**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**12-DIC-2012 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2700100-00429797-M-1098763591-20130403

0032627783A 1 39151358

	<b>Despacho del Alcalde</b> Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7	<b>Código:</b> 100.07.04	 Alcaldía de Sopetrán
		<b>Versión:</b> 1	
		<b>Página:</b> 1 de 2	

**DECRETO N° 433 de 2021**

(09 de agosto de 2021)

**“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el Decreto nacional 1950 de 1973, así como las demás normas concordantes y complementarias, y

**CONSIDERANDO**

- A. Que de conformidad con el Acuerdo municipal 06 de 2021, se creó la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE.
- B. Que de acuerdo con lo anterior, existe en la empresa el cargo de gerente general, código 050, grado 02, del nivel directivo de la entidad.
- C. Que el cargo se encuentra vacante y a disposición del nominador, el cual es el alcalde municipal según disposición de la ley y del Acuerdo de creación.
- D. Que una vez revisada la hoja de vida del señor NICOLÁS TAVERA TRUJILLO, con cédula 1.098'763.591, se pudo constatar que cumple con los requisitos establecidos para ocupar el cargo de gerente general de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, código 050, grado 02, del nivel directivo de la entidad.

**Despacho del Alcalde**

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: [alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co)

[www.sopetran-antioquia.gov.co](http://www.sopetran-antioquia.gov.co)

	<b>Despacho del Alcalde</b> Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7	<b>Código:</b> 100.07.04	 Alcaldía de Sopetrán
		<b>Versión:</b> 1	
		<b>Página:</b> 2 de 2	

E. Que en mérito de lo expuesto, se

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Nómbrase en propiedad al abogado NICOLÁS TAVERA TRUJILLO, con cédula 1.098'763.591, como gerente general de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, código 050, grado 02, del nivel directivo de la entidad.

**ARTÍCULO 2.** Adviértase al nombrado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTÍCULO 3.** El presente Decreto rige a partir de su expedición y correspondiente notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde

**Despacho del Alcalde**

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: [alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co)

[www.sopetran-antioquia.gov.co](http://www.sopetran-antioquia.gov.co)



2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

14891821907



(415)7707212489984(8020) 000001489182190 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 0 9 2 1 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE

36. Nombre comercial

37. Sigla

EDUOCCIDENTE

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Antioquia

0

40. Ciudad/Municipio

Sopetrán

7 6 1

41. Dirección principal

CR 10 10 20

42. Correo electrónico

eduoccidente@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 5 4 1 5 6 0

45. Teléfono 2

3 1 1 5 3 6 2 5 7 1

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 5 2 8

**Actividad secundaria**

48. Código

4 2 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 5 2 8

**Otras actividades**

50. Código

4 2 2 0 4 1 1 1

**Ocupación**

51. Código

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



**Obligados aduaneros**

54. Código

**Exportadores**

55. Forma  56. Tipo  Servicio     
57. Modo     
58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TAVERA TRUJILLO NICOLAS

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14891821907



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 9 2 1 0 5  
 6. DV 5  
 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín  
 14. Buzón electrónico 1 1

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza   
 63. Formas asociativas   
 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados   
 65. Fondos   
 66. Cooperativas   
 67. Sociedades y organismos extranjeros   
 68. Sin personería jurídica   
 69. Otras organizaciones no clasificadas   
 70. Beneficio

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 2		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	6		83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 1, 0 5, 2 8		84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	9 8		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro			87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	0 5			
79. Ciudad/Municipio	7 6 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 1, 0 5, 2 8			
81. Hasta	2 0 2 1, 0 5, 2 8			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
 Contraloría Departamental

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica   
 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial  
 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante  
 96. DV.  
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante  
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior  
 171. País  
 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP  
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14891821907



(415)7707212489984(8020) 000001489182190 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 9 2 1 0 6. DV 5 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

**Representación**

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1, 0 8 0 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 1 0 9 8 7 6 3 5 9 1
	104. Primer apellido TAVERA	105. Segundo apellido TRUJILLO	106. Primer nombre NICOLAS
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14891821907



(415)7707212489984(8020) 000001489182190 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 9 2 1 0	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 5 4 5 3 2 8 5	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 6 3 4 7 7
	128. Primer apellido MIRA	129. Segundo apellido CARVAJAL	130. Primer nombre EFRAIN	131. Otros nombres ANTONIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 7 0 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

DOCUMENTO SIN COSTO



Carolina del Príncipe

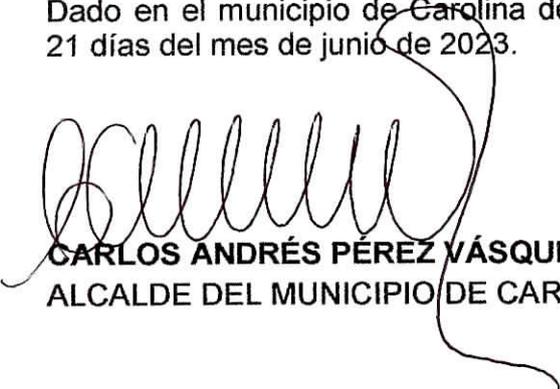
**COMPROMISO**  
de todos

## EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA

### CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión **“ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VIRGEN DE LAS MISERICORDIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE”**, se articula con la categoría de las iniciativas para SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Carolina del Príncipe: Sector de Vivienda, ciudad y territorio, del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo "Carolina del Príncipe compromiso de todos 2020-2023", mediante el Decreto 064 del 26 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Carolina del Príncipe, departamento de Antioquia, a los 21 días del mes de junio de 2023.



**CARLOS ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE**